



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
PERMISO DE REMODELACIÓN EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados	
• Dirección y teléfono		Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. 3 29 44 14	
• Horario de atención		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Administrador de las plazas Lido y Degollado	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El usufructuario del local comercial	
• Casos en los que se presenta		Cuando se solicite el permiso correspondiente para realizar remodelaciones en el local comercial	
• Medio de presentación		Solicitud por escrito dirigido al administrador de las Plazas Lido y Degollado	
• Costo		De 20 U.M.A a 25 U.M.A	
• Área de pago		Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.	
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• Plazo máximo de resolución		15 días hábiles posteriores a la fecha del escrito, de recepción de la solicitud.	
• Vigencia		Por evento	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito al administrador de las plazas, firmada por el titular de los derechos, describiendo los trabajos que se pretenden realizar.	X	
2	Comprobar que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y del servicio de energía eléctrica.		X
3	Pagar los derechos correspondientes.		X
Observaciones adicionales			
Dentro del plazo de 15 días se contesta si es afirmativo o negativo, en caso que sea afirmativo se le solicita al usufructuario pagar el trámite. Los usufructuarios cuentan con medidores de luz y pagan el consumo de su energía eléctrica ante la CFE.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

La administración evaluará las modificaciones pretendidas de acuerdo a la solicitud para que no afecten la construcción permanente del local o puesto; que no rompan la armonía arquitectónica de la construcción; que su realización no constituya un estorbo para el libre tránsito del público; y que no resulten perjudiciales a terceras personas. El costo se considera de acuerdo al trabajo que se pretende realizar.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.</p> <p>Disposición Décima Primera, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Disposición Décima Sexta de las de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 28, numeral 4.3.19.3.5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021